

Parte En el deseo del beneficio Común y Vaso suyo
 para sean diu puestas. a Ora demueuo Cumpliendo con
 ma obligacion la repetimos poniendo esta notoria
 En la de D. Con copia de dha Escritura, y por que
 estas Vacaciones los Criados del Convento dicen anhel
 to acenrar En dhas tierras al gano ganados, y segunda
 Escritura y las grandes obligaciones de los Cavallos
 que la Otorgaron no caue puedan ser Sujos Ten caso de
 serlo ay an Combenido En la dha En tta da, si dha porcion
 o de cuydo de los Pastores o que sean de otras personas
 Supp. a D. se sirua dar la providencia mas conuen
 niente a que se Vintendha por pagos interponiendose
 con el Don Ambrosio fontes Capitulax del P. y demas
 Cavallos que Otorgaron dha Escritura para que
 se obrosue y lo acordado y mandado por su Magestad
 y den a sus mayoraes las Ordenes Combenien de P.
 Y asi se lo prometen los Vecinos de P. de su Justifi
 cacion y grandera que el amimo de los Duños de
 dhas haciendas solo arido ser la recuperacion de
 de ellas descuar litigios y gastos a todas las partes
 no saliendo de los terminos de Justicia y del Orden
 de D. Vaso Cuya proteccion militan &

R. Fernando
 de Almaraz